
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 1 de 3</p>

ACUERDO No.012

(17 de Diciembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA MEDIANTE REDUCCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL POR REDUCCION DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”



La Junta Directiva del Instituto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental N°0018 de Julio 18 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que según Decreto No. **002377** del **03** de diciembre de **2024**, se modificó mediante reducción el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2.024, modificando el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Departamental de Salud y con las siguientes consideraciones:
2. Que, mediante acuerdo No.008 del 13 de agosto de 2024, se adicionaron recursos de la Resolución No.0820 de 2024, sin situación de fondos dentro del presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por una mala interpretación del artículo 3º donde señala: “Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio”.
3. Que, el anterior artículo presentó confusión en los términos que no era claro cuando se refería a “entidad territorial”, razón por la cual el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, procedió a adicionar estos recursos sin situación de fondos.
4. Que, de acuerdo con la certificación de fecha 25 de noviembre de 2024, del área responsable de Programa de Poblaciones Vulnerables, del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; no se debió adicionar los recursos sin situación de fondos, ya que en consulta hecha al profesional financiero de la oficina de promoción social del Ministerio de Salud NORBERTO ARBOLEDA CORDOBA, sobre si existía la obligación de adicionar los recursos sin situación de fondos, este funcionario nos indica mediante correo electrónico del día 4 de octubre de 2024, que “la entidad territorial NO tiene la responsabilidad de adicionar los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado mediante la Resolución 820 de 2024”
5. Que, de acuerdo con la información dada por el funcionario del Ministerio de Salud, no es necesario adicionar dichos recursos.



✍

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 2 de 3</p>

ACUERDO No.012

(17 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA MEDIANTE REDUCCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL POR REDUCCION DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

6. Que, la ejecución y reporte de información está a cargo de manera directa de las Empresas sociales del Estado mencionadas anteriormente, por lo que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, no está en la obligación de realizar ninguna incorporación en su presupuesto.

7. Que, por lo anterior se hace necesario modificar mediante reducción, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.526.555.520.00)**, para la presente vigencia.

8. El presente acuerdo tiene concepto de viabilidad jurídica por parte del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.526.555.520.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
1	Ingresos	1,526,555,520.00
1.1	Ingresos Corrientes	1,526,555,520.00

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la Vigencia Fiscal de 2024; la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.526.555.520.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

2

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 3 de 3</p>

ACUERDO No.012

(17 de Diciembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA MEDIANTE REDUCCION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL POR REDUCCION DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

Código	Concepto	TOTAL, RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN
			Sector: 19 Salud y Protección Social Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud
			1905 Salud pública
2	Gastos	1,526,555,520.00	1,526,555,520.00
2.3	Inversión	1,526,555,520.00	1,526,555,520.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Director del Instituto Departamental de salud para ajustar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) con las modificaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Consejo Departamental de Política Fiscal (CONFIS), para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Presidente Junta Directiva (Delegado)


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Secretario Junta Directiva de Salud

Elaboró y Proyecto: Gajaira Prato – P.U. Oficina Presupuesto
Revisó: Luis Alfredo Toscano Villán – Coordinador Recursos Financieros
Revisó: José Ignacio Blanquizeith Pino - Asesor Externo IDS
Revisó: Boris Velasco Parada - Asesor Salud Gobernación

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 1</p>

RESOLUCION No.5480
(17 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR EL CUAL SE REALIZA DESGLOSE EN RUBROS AUXILIARES DE LOS RUBROS MAYORES APROBADOS EN EL ACUERDO No.012 DE DICIEMBRE 17 DE 2024, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante *Decreto No.2377 del 03 de diciembre de 2024*, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander y Acuerdo No.012 de diciembre 17 de 2024 aprobado por la Junta Directiva se hizo reducción de recursos al presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2024.

Que, los rubros presupuestales que se observan en el Acuerdo son mayores por lo que se requiere realizar el desglose en rubros auxiliares, según el catálogo de clasificación presupuestal, como se puede verificar en el Software de TNS módulo de presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desglose de los rubros mayores en rubros auxiliares de acuerdo al nuevo catálogo de Clasificación Presupuestal según anexo de Ingresos y Gastos.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
 Director

Proyectó:  Jajaira Amparo Prato Gamboa – P.U. Responsable Oficina de Presupuesto
 Revisó: José Ignacio blanquizeh Pino - Asesor Externo IDS 

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2024

Código	Nombre de Cuenta	VALOR
1	Ingresos	1,526,555,520.00
1.1	Ingresos Corrientes	1,526,555,520.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1,526,555,520.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1,526,555,520.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,526,555,520.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1,526,555,520.00
1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno (Ministerio de Salud)	1,526,555,520.00
1.1.02.06.006.06.01.06-OG	Otras unidades de gobierno - Resol.0820/2024 PAPSIVI - SSF	1,526,555,520.00

CSF	CON SITUACION DE FONDOS	1,526,555,520.00
SSF	SIN SITUACION DE FONDOS	-
	TOTAL	1,526,555,520.00

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
 ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS - ACUERDO No.012 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024
 VIGENCIA 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR	CODIGO FUENTE 2024	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN DIMENSIÓN	PRODUCTO (CATÁLOGO PROGRAMÁTICO DNP)	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	BPIN	NOMBRE PROYECTO
2	Gastos	1,526,555,520.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3	Inversión	1,526,555,520.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,526,555,520.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,526,555,520.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,526,555,520.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,526,555,520.00	1.2.3.3.04/ V02.06/OG/2024	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES- DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL - PAPSI/VI RESOL.0820/2024 SSF	1905	19.05.39 / 19062.0213 OG	E2-L3-Personas Víctimas Conflicto Armado / 0	190504100	PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ATENDIDAS CON ATENCIÓN PSICOSOCIAL	2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
 Director

JENIT CECILIA COLMENARES BECERRA
 Responsable Promoción Social



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002377
Decreto No. _____ de 2024

Por el cual se modifica mediante reducción el presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2024

(03 DIC 2024)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza N°003 del 18 de mayo de 2018, la Ordenanza N°0012 de 20 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza No.0012 del 20 de diciembre de 2023, se fijó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos e inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 del departamento, y según Decreto 4167 del 28 de Diciembre de 2023 se efectúa la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para el Departamento de Norte de Santander.

Que, según Ordenanza No.0012 del 26 de Julio de 2024, se modificó mediante adición el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024, en la cual se adicionaron recursos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI SSF.

Que, en la Ordenanza No.0012, se encuentra la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la "UNIDAD EJECUTORA 21 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD", correspondiente al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

Que, el Ministerio de Salud expidió Resolución No.0820 del 16 de Mayo de 2024 – PAPSIVI, asignando \$1,526,555,520.00, para las siguientes Empresas Sociales del Estado:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE	RAZON SOCIAL	VALOR ASIGNADO
NORTE DE SANTANDER	TIBU	2.9	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	136,854,950.00
	EL TARRA	3.1	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	136,854,950.00
	LOS PATIOS	0.5	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	136,854,950.00
	SARDINATA	1.9	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	136,854,950.00
	EL ZULIA	1.3	E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA	136,854,950.00
	OCAÑA	3.1	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	245,818,950.00
	LA PLAYA	4.5	E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ	185,896,970.00
	HACARI	4.4	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	136,854,950.00
	SAN CALIXTO	3.6	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	136,854,950.00
	TEORAMA	3.4	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	136,854,950.00
			TOTAL, DEPARTAMENTO	1,526,555,520.00



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002377

Decreto No. _____ de 2024

Por el cual se modifica mediante reducción el presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2024

(03 DIC 2024)

Que, los recursos de la Resolución No.0820 de 2024, se adicionaron sin situación de fondos dentro del presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por una mala interpretación del artículo 3º donde señala: *“Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio”*.

Que, el anterior artículo presentó confusión en los términos que no era claro cuando se refería a *“entidad territorial”*, razón por la cual el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, procedió a adicionar estos recursos sin situación de fondos.

Que, de acuerdo con la certificación del área responsable de Programa de Poblaciones Vulnerables, del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; indicando que, no se debió adicionar los recursos sin situación de fondos, ya que en consulta hecha al profesional financiero de la oficina de promoción social del Ministerio de Salud NORBERTO ARBOLEDA CORDOBA, sobre si existía la obligación de adicionar los recursos sin situación de fondos, este funcionario nos indica mediante correo electrónico del día 4 de octubre de 2024, que **“la entidad territorial NO tiene la responsabilidad de adicionar los recursos asignados a las ESES mediante la Resolución 820 de 2024”**

Que, de acuerdo con la información dada por el funcionario del Ministerio de Salud, no es necesario adicionar dichos recursos.

Que, la ejecución y reporte de información está a cargo de manera directa de las Empresas sociales del Estado mencionadas anteriormente, por lo que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, no está en la obligación de realizar ninguna incorporación en su presupuesto.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar, mediante reducción, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento-Instituto Departamental de Salud Norte de Santander, la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.526.555.520.00)**, para la presente vigencia.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el presupuesto de ingresos del departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.526.555.520.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
1	Ingresos	1,526,555,520.00
1.1	Ingresos Corrientes	1,526,555,520.00



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002377 de 2024

Por el cual se modifica mediante reducción el presupuesto de rentas y gastos e inversión para la vigencia fiscal, 2024

(03 DIC 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el presupuesto gastos e inversión del departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISÍS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.526.555.520.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN
			Sector : 19 Salud y Protección Social Subprograma : 0300 Intersubsectorial Salud 1905 Salud pública
2	Gastos	1,526,555,520.00	1,526,555,520.00
2.3	Inversión	1,526,555,520.00	1,526,555,520.00

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda y la Contraloría General del Departamento registrarán en sus libros las apropiaciones a que diere lugar la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Expedido en la Ciudad de Cúcuta, a los

03 DIC 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Governador

Se anexa: Certificación de Tesorería y Presupuesto.

Presenta: FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCÍA
Director Instituto Departamental de Salud



Revisó: José Ignacio Blanquizeth Pino
Asesor Externo IDS

Adriana Boada Argüello
Profesional Especializado – Presupuesto

Sergio Andrés Entrena Fernández
Secretario de Hacienda

Ana Milena Duplat Hernández
Asesor Financiero - Secretaria de Hacienda

Elaboró: Yajaira Prato G
P.U. Responsable Oficina Presupuesto

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

**EL AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE POBLACIONES VULNERABLES
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, el Ministerio de Salud y Protección social asigno recursos para el programa de Papsivi a las ESES del departamento, según la resolución No.0820 del 16 de mayo de 2024.

Que la mencionada resolución en su artículo 3º de la resolución 0820/2024 cita lo siguiente: *"Las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio"*.

Que, según consulta hecha, al profesional financiero de la oficina de promoción social del Ministerio de Salud NORBERTO ARBOLEDA CORDOBA, sobre si existía la obligación de adicionar los recursos sin situación de fondos, este funcionario nos indica mediante correo electrónico del día 4 de octubre de 2024, que **"la entidad territorial NO tiene la responsabilidad de adicionar los recursos asignados a las ESES mediante la resolución 820 de 2024"**

Que, la ejecución de los recursos esta a cargo de las ESES, y son estas quienes deben cumplir con los requisitos del artículo 5 de esta resolución, como lo es la ejecución, como lo es 1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos. 2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada. 3. Garantizar el desarrollo del componente del Programa de Atención Psicosocial. 4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos. 5. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los "lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado". 6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2017 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. 7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales. 8. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, no debe realizar ejecución sin situación de fondos y por lo tanto no se debió adicionar los recursos mencionados al presupuesto, con fundamento en la resolución antes mencionada.

Se expide en san José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2024.


JENIT CECILIA COLMENARES BÉCERRA
P. U Responsable Programa de Poblaciones Vulnerables